

## DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando  
DIFOR-795-2021

25

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 21 de septiembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0613-1409-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA CLARA**", cuyo promotor es "**INMOBILIARIA B.G., S.A.**", a desarrollarse en la comunidad de Santa Clara, corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJAV



**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA CLARA.
<b>PROMOTOR:</b>	INMOBILIARIA B.G., S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	COMUNIDAD DE SANTA CLARA, CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA CLARA**”, hace referencia textual, en habilitar 128 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares en la comunidad de Santa Clara, corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

El residencial se desarrollará en una superficie total de 16 hectáreas + 4,654.34 m<sup>2</sup>, además de las viviendas, hay 6 lotes comerciales, 4 áreas para uso público.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento la vegetación en el área de influencia directa del proyecto está representada por un terreno dedicado al pastoreo de ganado vacuno, con gramíneas, árboles dispersos, árboles en líneas, con una fuente de agua natural dentro del polígono denominada Qda. Sin Nombre/Existente con su vegetación de protección y colindante con la Qda. Cañazas y área de drenaje natural.

Adicional se presenta el inventario forestal de aquellas especies arbóreas, distribuidas en cercas perimetrales, cercas vivas dividiendo mangas de potreros y árboles dispersos, que serán afectadas de manera directa, dando un total de 58 individuos, de las especies identificadas, ninguna es considerada como endémica, dentro del área de influencia del proyecto.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

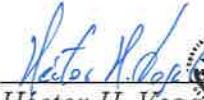
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

## CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que las especies aquí consideradas, presentan una amplia distribución a nivel nacional y fueron plantadas, por lo que no se considera mayor afectación en este caso dentro del desarrollo del proyecto. Por lo que consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas naturales.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
METER EN C. AMBIENTALES  
CENTRO REC NAT  
IDONEIDAD 7-108-12 MPA ★  
Dirección Forestal  
HV/hv

